Municipalidad de PUCHUNCAVÍ

Municipalidad de Puchuncaví
Dirección de Educación
N° 1376

DECRETO ALCALDICIO Nº 01567

PUCHUNCAVÍ, 22 DIC. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en la Ley Nº 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; el Decreto Nº 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que derogó el Decreto N°69 y fijó denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica; el Ordinario N°000288 de 09 de febrero de 2022, de la Dirección de Educación Pública, que Informa hitos y fechas en el marco del proceso de anticipación a la entrada en funcionamiento del Servicio Local de Educación Pública de Costa Central; el Decreto Exento N°298 de 07.03.2022 que aprobó el Convenio Plan de Transición y el Convenio de Ejecución del Plan de Transición, ambos celebrados entre la Municipalidad de Puchuncaví y el Ministerio de Educación; la necesidad de designar una Contraparte Técnica a cargo de la coordinación en la ejecución de las actividades que se desarrollen en el marco de los referidos convenios; el Decreto Alcaldicio N°01033 de fecha 31 de agosto de 2022 que remite información necesaria para un adecuado traspaso del Servicio Educacional de conformidad a la obligación del artículo vigésimo primero transitorio de la ley N°21.040; el oficio ordinario N°1128 de 03.11.2022 de la Seremi de la Región de Valparaíso; la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

DECRETO:

1.- **DESÍGNASE** a doña **OLGA LORENA VARAS ALFARO,** chilena, cédula nacional de identidad número 11.605.725-5, Abogado, Asesor Jurídico del Departamento de Administración de Educación Municipal de la comuna de Puchuncaví, domiciliada en Isidro Gaete sin número, Maitencillo, como Contraparte Técnica en la coordinación y ejecución de las actividades que se desarrollen en el marco del Convenio de Transición y de Ejecución del Plan de Transición entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Puchuncaví.´

2.- **REMÍTASE** el presente acto administrativo la Dirección de Educación Pública.

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZALEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal
2.- Servicio Local de Educación Pública Costa Central
3.- Archivo DAEM

MMU/JCGR/EFPP/PVCT/EFP/OLVA/olva